



ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2019-MDCA

Cerro Azul, 07 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2019, Oficio N° 085 – 2019 –“GSMS” de fecha 24 de abril de 2019, presentado por la directora de la Institución Educativa Gerardo Mejía Saco Prof. Olinda Magaly Quispe Cama; el Informe N.º 102-2019-GPP/-MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 070 – 2019 –MDCA/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MDCA, de fecha 02/02/2019, aprobó *“La suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la I.E. “Gerardo Salomón Mejía Saco” y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el apoyo de contratación de una cocinera y ayudante de cocina por el periodo de tres meses a partir del 11 de marzo hasta el 11 de junio del presente año, el mismo que será de la siguiente forma: a) Pago mensual de una cocinera es de S/. 600.00, b) Pago mensual de ayudante de cocina es de S/. 350.00;*

Que, mediante el Oficio N° 085 – 2019 –“GSMS” la referida directora de la institución edil efectúa su petición, sobre la ampliación de pago mensual para la cocinera y ayudante de cocina de la IEP “Gerardo Salomón Mejía Saco”, el Gerente Municipal con Memorándum N° 1631-2019-GA-MDCA solicita disponibilidad presupuestal para el pago del mes de mayo y junio del año 2019, para la cocinera por el monto de S/ 200.00 soles y ayudante de cocina por el monto de S/. 150.00 soles, cuyo monto asciende a S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles).

Que, con respecto al Informe N° 102-2019-GPP-MDCA, del 02/05/2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que sí hay disponibilidad por el importe de S/. 700.00, el mismo que servirá para ampliar el pago de la cocinera y ayudante de



cocina correspondiente al mes de mayo y junio del presente año, dicho incremento debe tener su propia aprobación por el concejo municipal.

Que, el numeral 20) del artículo 25° de la Ley N° 27972, que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal (...) "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, la Institución Educativa para el cual se solicita la subvención económica, no tiene fines de lucro, debiéndose estimar la pretensión.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.

SE ACORDO:

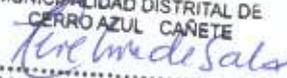
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de apoyo económico solicitada por la Lic. Olinda Magali Quispe Cama, en su calidad de representante y directora de la Institución Educativa Pública "Gerardo Salomón Mejía Saco" del distrito de Cerro Azul, por el importe total de (S/. 350.00) Trecientos Cincuenta con 00/100 soles, correspondientes a los meses del 11 de mayo al 11 de Junio del 2019, la misma que se incrementara para la cocinera **S/. 200.00 soles** y para la que brinda servicio de ayudante de cocina **S/. 150.00 soles**.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. – DERIVAR, copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que procedan en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General y a la Oficina de Sistema, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
FÉRENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA